

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre  
Provincia... 8'50 , ,  
Extranjero.. 10'00 , ,

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días menos los festivos



Código Civil.—Artículo 1.º.—Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Ibídem. que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín disponiéndole que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 1.º)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

PESAS Y MEDIDAS

Demarcación de Oviedo.

CIRCULAR

En uso de las facultades que me confiere el art. 63 del Reglamento vigente de 31 de Diciembre de 1906 y de conformidad con lo prevenido en la circular de este Gobierno civil, fecha 12 de Diciembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 20 del mismo mes, he ordenado que la comprobación y marca periódica anual de pesas, medidas y aparatos de pesar se verifique en los Ayuntamientos y plazos siguientes:

- Sobrescobio, 15 de Septiembre.
- Caso, 17 y 18 de idem.
- Santo Adriano, 22 de idem.
- Proaza, 23 de idem.
- Quirós, 24 y 25 de idem.
- Ribera de Arriba, 29 de idem.
- Morcin, 30 de idem.
- Riosa, 1.º de Octubre.
- Llanera, 6 y 7 de idem.
- Regueras, 14 de idem.

Encargo á los Sres. Alcaldes de la debida publicidad á esta circular para conocimiento de sus administrados, obligándoles al más exacto cumplimiento de dicho Reglamento, para evitarles las correcciones que se aplicarán á los industriales y comerciantes que no presenten á la contrastación todo el material de pesar y me lir del sistema métrico decimal que están obligados á tener y usar en sus respectivos establecimientos ó tráfico, pues sin el requisito de la contrastación anual son ilegales las pesas, medidas y aparatos de pesar y pueden dar lugar con su uso á que se defrauden los intereses del público.

Al propio tiempo recuerdo á los citados Alcaldes lo dispuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico en sus circulares insertas en el BOLETIN OFICIAL de los días 28 de Julio de 1908 y 27 de Diciembre de 1909 y las de este Gobierno civil publicadas en el mismo diario oficial de los días 7 de Agosto de 1908 y 3 de Febrero de 1910.

Oviedo, 1.º de Septiembre de 1913.

El Gobernador,  
Enrique Naval Garcés.

R. al núm. 3.161

Carreteras.—Expropiaciones

EDICTO

Habiéndose recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación en discordia de la finca número 55 de orden que ha desocupada en el concejo de Gijón, con motivo de la construcción de la carretera de Gijón al puerto del Musel, de la propiedad de D. José Menéndez, he acordado disponer que por el Pagador de Obras públicas, D. Bonifacio Menéndez, se proceda á verificar el pago del referido expediente, en las Consistoriales de Gijón, á las once horas del día 6 del próximo mes de Septiembre y que represente á la Administración en dicho acto el sobrestante D. Froilán Fernandez.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que la persona que represente á la Junta de Obras del puerto de Gijón, entidad que adelantó al propietario el pago del importe de valoración de la finca, se presente en el punto, día y hora señalados á percibir la cantidad correspondiente.

Oviedo, 20 de Agosto de 1913.

El Gobernador,  
Enrique Naval Garcés.

R. al Núm. 3.066

Distrito minero de Oviedo

Recaudación é inversión del 5 por 100 de los depósitos de minas para gastos de oficina y tramitación de expedientes.

Primer semestre de 1913

CARGO

Pts. Cs.

Sobrante del semestre anterior..... 2 15

	Pts.	Cts.
Recaudado por el 5 por 100 de los depósitos durante el semestre .....	1773	
	1775	15
DATA		
Gastos del personal temporero, recibos números 1 al 12.....	1300	
Pagado á Florez, Gusano y compañía, por impresos, recibos números 13 al 16	102	
Idem á R. de Perez de Ayala por reparación de una máquina de escribir, recibo núm. 17.....	8	
Idem á Cipriano Martinez, por objetos de escritorio, recibo núm. 18.....	28	70
	1438	70
Sobrante para el semestre siguiente.....	336	45

Oviedo, 22 de Julio de 1913.—El Ingeniero Jefe, Francisco Moreno.—Conforme.—El Gobernador, E. Naval.  
R. al núm. 2.748

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Comercio, Industria y trabajo.

El conocimiento de las necesidades del trabajo nacional en cuanto hace referencia al obrero, enseña que en el país existen zonas donde son preciso brazos para poder realizar operaciones materiales que apenas exigen conocimiento alguno de arte ú oficio determinado, y también que hay otras zonas donde para la época en que la labor del campo no exige el esfuerzo de muchos brazos, éstos quedan inertes sin ocupación útil reproductora.

Precisa saber con la mayor aproximación posible á la realidad, el número de obras proyectadas ó en construcción que hay en cada pueblo, en cada región de España, determinándose claramente los lugares donde se están realizando ó donde han de emplazarse, número de obreros que se dedican ó pueden dedicarse á esos trabajos durante épocas señaladas del año y jornal medio que tienen ó que obtendrían.

Con tal conocimiento, esta Dirección general podría apreciar, de una manera concreta, donde hay sobra

y donde falta de obreros, dictándose las medidas oportunas con las que quedará regulada la oferta y la demanda del trabajo en forma que en ninguna comarca Española se sienta hambre por falta de ocupación al obrero, evitándose también, que en otras, la falta de brazos encauzcan el precio del jornal en tales condiciones que perjudiquen al comercio y á la industria por el sobre costo en la producción.

Dichos propósitos inducen á esta Dirección general á dirigirse á usía rogándole remita, una vez contestado, á la mayor brevedad posible, el adjunto estado, en el que indicará de un modo concreto las obras de carácter público y las ocupaciones probables de obreros en el comercio y en la industria, tales como la carga y descarga de mercancías en los muelles, obras de albañilería y todas aquellas otras en donde el factor más simple de ellas no necesite conocimientos especiales, circuncribiéndose á los tres últimos meses del corriente año, determinando en cada obra el jornal que el obrero obtendrá en ella, según sea costumbre en la respectiva localidad ó comarca.

Pretendemos comenzar con esto una serie de trabajos que habrán de dar por resultado, con la cooperación de todos, una obra social en alto grado benéfica. Si nuestro propósito se realiza á poco que nos ayuden los elementos que tengan amor por nuestra Patria, habremos creado en esta Dirección una Bolsa del Trabajo Nacional, donde todo el que lo necesite podrá encontrar trabajo, y al facilitar el Estado, le proporcionará también el medio del transporte más breve y económico posible.

Queremos con todo esto remediar las crisis obreras y que disminuya la emigración, y anhelamos que el obrero que necesita amor á su hogar, á su familia y á su Patria, no tenga que abandonarlos para dirigirse á lejanas tierras en busca de medios de vida que fácilmente puede encontrar en nuestra Nación.

Dios guarde á V. S. muchos años.  
Madrid, 22 de Agosto de 1913.—  
El Director general, E. D'Angelo.

Sr. Gobernador civil de Oviedo.

# MINISTERIO DE FOMENTO

## Dirección general de Comercio, Industria y Trabajo

PROVINCIA DE..... (1)

### DATOS PARA LA CREACION DE LA BOLSA DEL TRABAJO NACIONAL

NUMERO DE OBRAS				NUMERO DE OBREROS					JORNAL MEDIO			OBSERVACIONES	
Estado, provincia ó Municipio	Particulares	Industria y Comercio	Duración aproximada de las mismas	Estado, provincia ó Municipio	Particulares	Industria y Comercio	Sin ocupación	Emigrantes	Estado, provincia ó Municipio	Particulares	Industria y Comercio		

(1) Ayuntamiento.

Jefatura de.....

Junta de Obras del Puerto de.....

Cámara de Comercio de... ..

.....de..... de 1913

Firma de la autoridad ó Jefe de la Dependencia

### MINAS

Don Enrique Naval, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Manuel Collar y Combarro, vecino de Cangas de Tineo, ha presentado solicitud del registro de nueve hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Clara», sita en términos de los pueblos de Arganzúa y Puelo, concejos de Allande y Cangas de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón hectométrico número uno comprendido entre los kilométricos cuatro y cinco de la carretera de Grandas de Salime á Cangas de Tineo, sección de Pola de Allande á Cangas, y desde dicho punto se medirán en dirección Norte 25 metros colocando una estaca auxiliar, de ésta en dirección Este se medirán 150 metros y se colocará la primera estaca, de ésta en dirección Norte se medirán 300 metros y se colocará la segunda estaca; de ésta en dirección Oeste se medirán 300 metros y se colocará la tercera estaca, de ésta en dirección Sur se medirán 300 metros y se colocará la cuarta estaca, y de ésta con 150 metros medidos en dirección Este se llegará á la estaca auxiliar y quedará cerrado el perímetro de las nueve hectáreas solicitadas, haciendo constar que los rumbos son con relación al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.206 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 5 de Agosto de 1913.

El Gobernador,

*Enrique Naval.*

R. al núm. 2.865

—:—

Que D. Walter Fielding Holloway Blandford, vecino de Londres, ha presentado solicitud del registro de doscientas cincuenta y dos hectáreas de la mina de manganeso, que se conocerá con el nombre de «La Invieta», sita en el paraje llamado Los Forcados, parroquias de Poó é Inguanzo, concejo de Cabrales, lindante al Norte, Canto de Dobros, al Oeste Valdelajas, al Sur y Este Sierra de Dobros.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida el Pozo de las Becerrerías y desde éste se medirán en dirección Norte 33° Este 500 metros, donde se colocará la primera estaca, de ésta se medirán en dirección Este 33° Sur 2.800 metros donde se colocará la segunda estaca, desde ésta se medirán Sur 33° Oeste 900 metros donde se colocará la tercera estaca, desde ésta se medirán Este 33° Norte 2.800 metros donde se colocará la cuarta estaca, y desde ésta se medirán al Norte 33° Este 400 metros llegando al punto de partida y cerrando así el perímetro de las doscientas cincuenta y dos pertenencias solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.218 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas, ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 21 de Agosto de 1913.

El Gobernador,

*Enrique Naval.*

R. al núm. 3.069

### SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Quirós

—:—

ANUNCIO.

Se halla vacante en este Ayuntamiento el cargo de Depositario Recaudador, con el haber anual de ochocientas pesetas, debiendo constituirse por el nombrado una fianza de quince mil pesetas en garantía de su gestión y buen desempeño del cargo, bien sea en metálico, valores públicos ó hipotecaria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía durante el plazo de quince días.

Lo que por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia al público á los efectos consiguientes:

Quirós, 25 de Agosto de 1913.  
El Alcalde, Victor Gutierrez.

R. al núm. 3.133

Alcaldía de Oviedo.

—:—

D. José Cuesta Fernández, primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo. Hago saber: Que á instancia de los respectivos interesados y previas las formalidades establecidas en el

artículo 69 del Reglamento de la Ley de reemplazos, el Excmo. Ayuntamiento acordó en años anteriores declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de los individuos siguientes:

#### Reemplazo de 1918

Manuel Gonzalez Martinez, hijo de José y Josefa, de San Claudio, salió para Buenos Aires hace más de diez años.

Pedro Alonso Zapico, de Jerónimo y Balbina, de Box, se ausentó para Buenos Aires, hace más de diez años.

José Sanchez, padre del mozo Luis Sanchez Martínez, de Oviedo, se ausentó para el extranjero, hace más de diez años.

Federico Fernandez, y su hijo Cipriano, padre y hermano del mozo Restituto Fernandez Alvaré, de Siones, se ausentaron para Buenos Aires, hace más de diez años.

José Mortera Camporro, de Pedro y Leandra, de Box, se ausentó para Buenos Aires hace más de diez años.

#### Reemplazo de 1912

José y Manuel Alonso Valle, hijos de Fernando y María, de Manzanaeda, salieron para Buenos Aires hace más de diez años.

Luis Cadavieco Pantiga, hijo de Fortunato y Vicenta, de Oviedo, se ausentó para Chile, hace más de diez años.

José, Amalio, Fernando y Andrés García Gonzalez, hijos de José y Rosa, de Villaperez, salieron en dirección a Cuba, hace más de diez años.

Francisco Fernandez Valdés, de Francisco y María de Colloto, marchó para Méjico hace más de diez años.

Crisanto Izquierdo Palacios, de Carlos y Teresa, de Oviedo, se ausentó para Buenos Aires hace más de diez años.

José y Luciano Gonzalez Gonzalez, hijos de Fernando y María, de Colloto, marcharon para Cuba hace más de diez años.

Modesto Gonzalez Suarez, de Francisco y Gaspara, de Siones, salió en dirección a la Habana, hace doce años.

#### Reemplazo de 1911

Celestino Alvarez Iglesia, de Rafael y María, de Bendones, marchó para la Habana hace más de diez años.

Rosendo Moriyón Ramos, hijo de Manuel y Salomé, de Oviedo, salió para Buenos Aires, hace más de diez años.

Alejandro Mendez Toca, de Alejandro y Florentina, de Oviedo, se ausentó para la Isla de Cuba, hace más de diez años.

Manuel Villanueva Morí, de Pedro y Felipa, de Colloto, se ausentó para la Isla de Cuba, hace más de diez años.

José Villa Rivaya, de Nicolás y Teresa, de Olloniego, salió en dirección a Chile, hace más de doce años.

Lo que se hace público, rogando a las autoridades de todas clases, se sirvan comunicar a esta Alcaldía cuantas noticias adquieran del paradero de los expresados ausentes.

Oviedo, 11 de Agosto de 1913.

José Cuesta.

R. al núm. 2.979

#### Alcaldía de Navia

EDICTO

D. Darío Fernandez Castrillón, Alcalde del Ayuntamiento de Navia.

Hago saber: Que ante esta Alcaldía se han tramitado oportunamente los expedientes de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de los individuos siguientes:

Francisco y José Gonzalez y García, hermanos legítimos del mozo Inocencio, número 28 del sorteo y reemplazo de 1911, todos naturales de Villaoril, parroquia de Piñera, en este concejo, de donde es vecino el último.

José, Justo y Antonio Suarez y García, hermanos legítimos del mozo Rafael, número 65 del sorteo y reemplazo de 1913, todos naturales de Villalonga, parroquia de Andrés, en este concejo, de donde es vecino el último.

Antonio Luis Hernandez y García, hermano legítimo del mozo Vicente Luis, número 45 del sorteo y reemplazo de 1913, ambos naturales de Armental, parroquia de San Antolín, en este concejo.

Pedro Gonzalez Mendez, hermano legítimo del mozo José María, número 62 del sorteo y reemplazo de 1913, ambos naturales de Carbajal, parroquia de Polavieja, en este concejo.

Manuel Ron Alonso, hermano legítimo del mozo José Manuel, que habrá de ser comprendido en el próximo alistamiento, ambos naturales de Talarín, parroquia de San Antolín, en este concejo, de donde es vecino el último.

Constantino Parrondo y Parrondo, hermano legítimo del mozo Juan, que habrá de ser comprendido en el próximo alistamiento, ambos naturales de Busmargalí, parroquia de Piñera, en este concejo, de donde es vecino el último.

José, Pedro y Rafael García y Perez, hermanos legítimos del mozo Victoriano, que habrá de ser comprendido en el próximo alistamiento, todos naturales de Teiforos, parroquia de Andrés, en este concejo, de donde es vecino el último.

Lo que se hace público por el presente edicto a los efectos del artículo 69 del Reglamento de quintas y con el fin de que si alguien tuviese noticia de la actual residencia de dichos individuos se sirva dar de ello cuenta a esta Alcaldía a la mayor brevedad y con la mayor suma posible de antecedentes.

Navia, 11 de Agosto de 1913.

—El Alcalde, Darío Fernandez.

R. al núm. 2.978

#### Alcaldía de Illas

Anuncio.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento, en sesión de 14 del corriente mes las cuentas de caudales, presupuestos y propiedades y derechos del mismo, correspondientes al año de 1912, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este referido Ayun-

tamiento, con los documentos justificativos de las mismas, por término de quince días, á contar desde hoy, á los efectos del párrafo 3.º del artículo 161 de la Ley Municipal.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento del vecindario.

Illas, 23 de Agosto de 1913.—El Alcalde, Benito D. Valdés.

R. al núm. 3.110

#### Alcaldía de Aller

Relación de los interesados en la expropiación que ha de hacerse de ocupación temporal de una faja de terreno en una finca de la Vega de Collanzo, para proceder á la reconstrucción del muro que sostiene la explanada Sur de la casa-escuela de Santibañez de la Fuente, según los resultados del replanteo:

Herederos de D. Santiago Gonzalez, vecino de Cuérigo, una finca á prado, con plantío reciente de pumares; linda al Norte con muro de sostenimiento á la explanada Sur de la casa-escuela; Sur más de Juan Antonio Diaz y Perfecta Gutiérrez; Este más de Bernardo Fernandez, Diego, Gregorio y Santiago Gonzalez y Felipe Rodriguez, y Oeste camino. Lleva esta finca D. Luis Diaz Rodriguez.

Aller, 20 de Agosto de 1913.—El Arquitecto, Manuel Bobes y Diaz.

Comprobada la anterior relación con el padrón de riqueza, se halla conforme con el mismo, hallándose la finca objeto de la expropiación amillorada á nombre de D. Santiago Gonzalez.

Aller, 21 de Agosto de 1913.—El Secretario, Adolfo Valdés.—V.º B.º, el Alcalde, B. Gonzalez.

R. al núm. 3.054

### SECCION JUDICIAL

#### Audiencia Territorial de Oviedo

El Licenciado D. Facundo G. Arango, Secretario judicial de Sala de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que con fecha veintitres del actual se practicó el sorteo de los señores jurados y supernumerarios que en el próximo cuatrimestre han de conocer de las causas pendientes de la competencia del Tribunal del Jurado, resultando elegidos los siguientes:

#### PARTIDO DE GIJON

Cabezas de familia:

D. Marcelino Gonzalez Gonzalez, de Dindurra  
D. José García Meana, de Ezcurdia  
D. Florentino García Lopez, de Rectoría  
D. José Hevia García, de Plaza  
D. Mariano Julian Andrés, de Corrida  
D. Porfirio Llanos Gonzalez, de idem  
D. Urbano Menendez Herrero, de Hortaliza  
D. Manuel Nieto Conde, de Dindurra  
D. Corsino Ortiz Gonzalez, de Capua  
D. Enrique Oliver Morán, de Cabrales

D. Tomás Alonso Colunga, de Candás  
D. Ruperto Artime Gonzalez, de idem  
D. José Busto Suarez, de Perlora  
D. Eugenio Cuervo Rodriguez, de Candás  
D. Ramón Cano Rodriguez, de Valle  
D. Vicente Fernandez Rodriguez, de Candás  
D. Alvaro Fernandez Suarez, de Logrejana  
D. José García Prendes, de Candás  
D. Evaristo Gonzalez García, de Perlora  
D. Ulpiano Fernandez Diaz, de Valle

Capacidades:

D. Casimiro Menendez Pozo, de Corrida  
D. Aurelio Menendez Vega, de San Ramón  
D. Angel Pardo Prendes, de Libertad  
D. Arturo Cean Bermúdez, de Morros  
D. Pedro Perez y Perez, de Libertad  
D. José Elías Alvarez, de Corrida  
D. Gonzalo Diaz de la Sala, de Capua  
D. Valentin Escobar Iglesias, de Dindurra  
D. Clemente Martinez Bango, de Tamón  
D. José Menendez Lopez, de idem  
D. Victor Muñoz Alvarez, de Logrejana  
D. Alvaro Prendes García, de Perlora  
D. José Prendes Fernandez, de Carrió  
D. José Quirós Martinez, de Logrejana  
D. José Gonzalez Busto, de idem  
D. Francisco Gutierrez Alvarez, de idem

[Supernumerarios:

Partido de Oviedo.—Cabezas de familia  
D. Angel Alvarez Morán, de Argüelles  
D. Benigno Alonso Diaz, de Cima-devilla  
D. Manuel Areces Baudil, de Gascona  
D. Jesús Lopez Dóriga, de L. Alas

Capacidades:

D. Antonio Gomez y Gomez, de Argüelles  
D. César García Arango, de Santa Cruz

Partido de Infiesto.—Cabezas de familia

D. Antonio Blanco Moro, de Infiesto  
D. Vicente Cueto Ruidiaz, de idem  
D. Rafael Cuesta Sanchez, de Biedes  
D. Ramón Canto Crespo, de Otero  
D. Félix Corripio Cuesta, de Infiesto  
D. Mannel Fuente Melendi, de Logrejana  
D. Juan Gonzalez Rodriguez, de Infiesto  
D. Modesto Gonzalez Rubin, de Villamayor  
D. José Muñoz Gonzalez, de Infiesto  
D. José Peruyero Blanco, de idem  
D. Raimundo Rodriguez Villa, de idem  
D. José Prieto Prida, de Pintueles  
D. Antonio Riego Sanchez, de Mo-nes

D. Gaspar Muñiz Vallina, de Priandi  
 D. Fermín Montes Vigón, de idem  
 D. José Onís Santiago, de Piloñeta  
 D. Ceferino Ordoñez Vega, Ovin  
 D. José Pandiella Díaz, de Gradatila.  
 D. Celestino Palacio Díaz, de Quintana  
 D. Manuel Fonzalez Blanco, de Cadanes

## Capacidades:

D. Eustaquio Alvarez Villa, de Infiesto  
 D. José Ardabín Díaz, de Sebares  
 D. Rafael Laspra Gonzalez, de Sorribas  
 D. Manuel Blanco Vigil, de Infiesto  
 D. Ramón Cardín Meana, de idem  
 D. Ramón Cueto García, de idem  
 D. Manuel Diego Llerandi, de Villar  
 D. Manuel Escandón Fernandez, de idem  
 D. Ramón Fernandez Prida, de Infiesto.  
 D. Benito Gallinal Vallejo, de Beloncio  
 D. José Granda Díaz, de Sebares  
 D. Eusebio Huerta Cuesta, de Coya  
 D. José Huerta Fabian, de Infiesto  
 D. Gervasio Merediz García, de Mestas  
 D. Vicente Nachón Alvarez, de Infiesto  
 D. Ramón Perez Lobeto, de idem.

## Supernumerarios:

Partido de Oviedo.—Cabezas de familia  
 D. Pablo Gonzalez Gonzalez, de Soto  
 D. Santiago Prieto Muñiz, de idem  
 D. Nicolás Alaguer Vega, de C. de Gijón  
 D. Carlos Menendez Berjano, de Rúa

## Capacidades:

D. Luis Tuñón, de Caveda  
 D. José Uría y Uría, de Pedregal  
 Partido de Laviana.—Cabezas de familia:  
 D. Emilio Gonzalez Castañón, de Villoria  
 P. Mario Gonzalez Campomanes, de Pola  
 D. Plácido García Fernandez, de idem  
 D. Secundino Torre y Torre, de idem  
 D. Manuel García Pérez, de Lorio  
 D. Pedro Perez Baizan, de idem  
 D. Aniceto Alonso Cortina, de Tiraña  
 D. Rafael Suarez Martinez, de Celleruelo  
 D. Ceferino Argüelles Riesgo, de Lada  
 D. Joaquin Alvarez Argüelles, de Sama  
 D. Celso Alvarez Gonzalez, de Lada  
 D. Rafael Llana Vilia, de Sama  
 D. Benigno Llana Montes, de idem  
 D. Antonio Velasco, de La Felguera  
 D. Benigno Canga Rodriguez, de idem.  
 D. José García Argüelles, de Vega.  
 D. Marcelino Rúa Alvarez, de Puente  
 D. Segundo Perez García, de Ciaño  
 D. Agustin Torre y Torre, de idem  
 D. Blas Fernandez Vallés, de idem

## Capacidades:

D. Hipólito Alvarez Canga, de Pola

D. Segundo Alvarez Alvarez, de idem  
 D. Manuel Fernandez Canto, de Rivota  
 D. Constantino Fernandez Solis, de Pola  
 D. Fabriciano Gonzalez García, de idem  
 D. Laureano García Larnelo, de idem  
 D. Félix Llanes Alonso, de idem  
 D. Rafael Alonso Arenas, de Sama  
 D. Marino Fernandez Figuerola, de Sama  
 D. Marcelino Fernandez Raigoso, de Ciaño  
 D. Victorino Ortiz de la Torre, de Sama  
 D. Gil Rodriguez Sanchez, de idem  
 D. José Velasco Rodriguez, de Las Llanas  
 D. Avelino Canga y Canga, de Puente  
 D. Luis Zapico Menendez, de Lorio  
 D. Ramón García Canga, de La Felguera

## Supernumerarios:

Partido de Oviedo.—Cabezas de familia  
 D. Julio Aurre Prieto, de Quintana  
 D. Arturo Bertrand, de Santa Clara  
 D. Tomás Alvarez Muñiz, de Covadonga  
 D. Santiago Alvarez y Alvarez, de Pelayo

## Capacidades:

D. César Bernardo Fernandez, de Pelayo  
 D. Enrique de Benito de la Llave, de San Vicente

(Continuará)

D. Angel Alvarez Morán, oficial de Sala de la Audiencia territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito contencioso administrativo promovido por el Ayuntamiento de Candamo, contra la Administración, sobre nulidad de un acuerdo del Sr. Gobernador civil, que en 50 por 100 del último sueldo que disfrutó, la jubilación que debe percibir el Secretario que fué de dicho Ayuntamiento D. Fernando Alvarez Ribón, el Tribunal provincial por providencia fecha veinte del actual acordó hacer pública la interposición del expresado recurso por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuviesen interes directo en el negocio y quisieren cualyvar en el á la Administración.

Para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente en Oviedo á 23 de Agosto de 1913.—Angel Alvarez Morán.

R. al núm. 3.105

## Juzgado de Gijón

D. Abilio Rodriguez Menendez, Juez accidental de primera instancia de Oriente.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado á instancia del Procurador D. Jorge Rocés y Rivero, en nombre de D. José Blanco Santianes, contra D. Faustino Caicoya Diaz, ambos vecinos de Ruedes,

sobre reclamación de cantidad, acordó sacar á pública subasta por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 la finca siguiente:

Una casa, sita en la parroquia de la Pedrera del concejo de Gijón, señalada con el número 23 de población, compuesta de sótano, planta baja, principal y varias estancias interiores; tiene de cabida 70 metros y 65 centímetros cuadrados: linda al Norte con bienes de D. Antonio García, Este con otra de D. José Cifuentes, y al Sur el mismo Cifuentes, y al Oeste con la carretera que conduce de Gijón á Sama de Langreo, Rodea esta casa una faja de terreno; fué tasada en cuatro mil quinientas pesetas, y con la rebaja del 25 por 100 se subasta en tresmil trescientas setenta y cinco pesetas.

Para la subasta se señaló las once de la mañana del día veintisiete de Septiembre próximo, en este Juzgado, se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de la subasta ni licitador que no consigne el 10 por 100 de la cantidad citada.

Los títulos de propiedad, con los cuales se habrán de conformar los licitadores se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Dado en Gijón á veinte de Agosto de mil novecientos trece.—Abilio Rodriguez.—Ante mí, Tomás Guisasaola Ovies.

R. al núm. 3.117

## PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

## LANGREO

De un prado sito en la Vallina, de Lada, propiedad de Francisco García Fernandez, vecino del expresado pueblo, ha desaparecido una yegua, propiedad del mismo, hace mes y medio próximamente, de las señas siguientes:

Color negro, alzada seis cuartas próximamente, un poco vanza de los hombros, un poco pelo blanco al costillar, entre canosa en la cabezaa.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL por si alguna persona la tiene retenida pueda entregarla á su dueño en el Ayuntamiento de Langreo.

Alcaldía de Langreo, 18 de Agosto de 1913.—Gabino Alonso.

R. al núm. 3.036—4

## LAVIANA

En poder de D. José Alvarez Gutierrez, vecino de Lorio, en este concejo, se halla depositada una novilla de dueño desconocido y de estas señas: color rojo, de dos años y medio de edad, asta abierta, con un collar de madera castaño del cual cuelga un cencerro. su valor aproximado de 125 á 150 pesetas.

Caso de no presentarse el dueño á recogerla dentro del plazo de 15 días y previo pago de los gastos y daños causados, se venderá en pública subasta á las once horas de día siguiente de terminados los 15 días del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Laviana, 25 de Agosto de 1913.—El Alcalde, Gaspar G. Jove.

R. al núm. 3.112—4

## ALLER

En poder de D. Antonio Gonzalez, vecino de Casomera, en este concejo, se halla depositada una novilla de dueño desconocido de las señas siguientes: edad de dos á tres años: color rojo, asta bien puesta, con una marca á tijera en el anca derecha; el que se crea ser dueño de dicho animal puede recogerla abonando los gastos que haya originado.

Aller, Agosto 26 de 1913.—El Alcalde, Benigno González.

R. al núm. 3.129.—2

## PONGA

Según me participa el Alcalde de barrio de Beleño, en poder de D. Félix Cellado, de aquella vecindad, se halla depositada una novilla que se encontró haciendo daño en propiedad particular de las señas siguientes:

Edad de tres á cuatro años, color avellana claro, una cruz hecha á punta de navaja en el asta izquierda, una cortada en la oreja del mismo lado, preñada como de cuatro ó cinco meses y marcada á hierro reciente en los dos cuartos traseros, inteligible.

Lo que se hace público á los efectos del art. 7.º del Reglamento de 24 de Abril de 1903.—El Alcalde en funciones, Miguel Díaz.

R. al núm. 3.109—2

## PILONA

El día 17 del actual desaparecieron del monte Cuesta de Cayon, en este término municipal los animales siguientes:

Una yegua de seis cuartas de alzada, color negro, de 15 ó 16 años de edad.

Un potro de color negro, con una estrella en la frente, calzado de una pata, y de seis meses de edad.

Una pata de quince meses, negra, con unos pelos blancos en la frente y de unos cinco cuartas de alzada.

La persona que tenga en su poder las reses que se detallan en este anuncio ó que sepan su paradero pueden entregarlas ó dar cuen a de ellas á sus dueños D. Alfonso de Medio y D. Isidoro de Valle, vecinos de Lodeña, en este término municipal, quien abonará los gastos y daños causados.

Infiesto, 25 de Agosto de 1913.—Zóilo Valdés Ortiz.

R. al núm. 3.098

## ANUNCIOS NO OFICIALES

## SUBASTA EXTRAJUDICIAL

El 20 de Septiembre de 1913, á las once de la mañana, ante el Notario D. Secundino de la Torre, se venderá en pública subasta extrajudicial, á instancia de los propietarios, la finca que se describe á continuación:

Un almacén de planta baja, destinado á depósito de madera, con su suelo, que ocupa una superficie de 3.137 metros y 66 decímetros cuadrados; linda al Este con la calle del Rio de San Pedro, al Sur con prolongación de la calle del Doctor Casal, al Oeste con otra calle en proyecto, al Norte con solares que fueron de D. Antonio Gonzalez Argüelles.

Inscrito en el tomo 401, folio 78 número 20.410.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial